



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE, SECRETARIO GENERAL , DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 18 de mayo de 2021, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DE ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER VOLUNTARIO.

Nº 2021/1503

Mediante Decreto N.º 1333/2021 de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir 2 puestos de trabajo de Policía Local en Comisión de Servicio de carácter voluntario, la cual fue publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos el día 30 de abril de 2021, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido y no habiendo sido presentada ninguna solicitud de subsanación.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con los Decretos de Delegación n.º 1894/2019 de fecha 18 de junio de 2019, Decreto n.º 1920/2019 de 20 de junio de 2019 y Decretos n.º 2681/2020 y n.º 2682/2020 ambos de fecha 9 de septiembre de 2020; así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y

Excluidos:

1. Ayuntamiento, 1.

23760 Tres Cantos, Madrid

349178000





| ADMITIDOS | | | |
|-----------|-----------------|------------------|----------------|
| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| 1 | BUIGUES | VELASCO | M.ª DEL CARMEN |
| 2 | FLORES | GONZÁLEZ | JOSÉ MANUEL |

| EXCLUIDOS | | | | |
|-----------|-----------------|------------------|-------------|-------------------|
| Nº | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | MOTIVOS EXCLUSIÓN |
| 1 | ALONSO | LORENZO | ÁNGEL LUCAS | 1 |

| Motivos Exclusión | |
|-------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1 | Instancia fuera de plazo (Dicho defecto no es subsanable) |

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, la Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Carlos Jordán Olivencia
Suplente: Pedro Álvarez Ávila

Secretario: Gerardo Fernández Llorente
Suplente: Ana M.ª Martín Sanz

Vocales:

Titular: Miguel Herrero Álvarez
Suplente: Susana Narros Casín

Titular: M.ª Ángeles Mata Calvo
Suplente: Mercedes Llorente Castro

TERCERO: Convocar a la Comisión de Valoración **para su constitución y valoración de méritos** el día **27 de mayo de 2021, a las 11:30 horas en la Sala de Alcaldes**, en sesión no pública.

CUARTO: Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS